

**BARCELONA
ACCOMMODATION, S. A.**

Reducción de capital

Se comunica que la Junta general de accionistas, celebrada el día 31 de diciembre de 2000, acordó, por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 7.500.000 pesetas, dejándolo cifrado en 2.500.000 pesetas. La finalidad de la reducción fue la condonación de dividendos pasivos. La reducción se realiza mediante la disminución en 7.500 pesetas del valor nominal de cada acción y teniendo en cuenta la transformación de esta compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, acordada por esta misma Junta en unidad de acto. La reducción se ejecutará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas. Ello se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de febrero de 2001.—La Administradora única, Francisca Planas Sáez.—6.567.

**BBV TITULIZACIÓN, S. A.
Sociedad gestora de fondos de titulación
Sociedad unipersonal**

Anuncio de disolución con cesión global del activo y del pasivo a favor de su accionista único

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 5 de febrero de 2001, «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», en su calidad de accionista único de «BBV Titulación, Sociedad Anónima», SGFT, acordó la disolución de esta entidad gestora, con cesión global de su activo y pasivo a favor de su accionista único «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

Asimismo, de conformidad con lo establecido en dicho artículo, se informa a los acreedores de «BBV Titulación, Sociedad Anónima», SGFT, sociedad unipersonal (sociedad disuelta cedente), y de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (sociedad cesionaria), sobre su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo y términos señalados en dicho artículo.

Madrid, 6 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—7.442.

**BYK ELMU, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
BYK LEO LABORATORIO
FARMACÉUTICO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Byk Elmu, Sociedad Anónima» y la Junta general de socios de «Byk Leo Laboratorio Farmacéutico, Sociedad Limitada», reunidas ambas con el carácter de universal, aprobaron el día 12 de febrero de 2001 la fusión entre dichas sociedades, mediante la absorción de «Byk Leo Laboratorio Farmacéutico, Sociedad Limitada» por «Byk Elmu, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, traspasando ésta en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con la consiguiente asunción por parte de ésta de todos

los bienes, derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio de la sociedad absorbida.

Todo lo anterior, de acuerdo con el proyecto de fusión aprobado que, con fecha 9 de enero de 2001 fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y de conformidad con los Balances de fusión auditados de «Byk Leo Laboratorio Farmacéutico, Sociedad Limitada» y «Byk Elmu, Sociedad Anónima», cerrados ambos a 31 de diciembre de 2000, que fueron aprobados igualmente por sus respectivas Juntas generales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores accionistas y a los señores acreedores de las citadas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los señores acreedores sociales de oponerse a la presente fusión, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arganda del Rey, Madrid, 12 de febrero de 2001.—El Consejo de Administración de la sociedad resultante de la fusión, «Byk Elmu, Sociedad Anónima», por orden, el Secretario del Consejo.—6.846.
y 3.ª 15-2-2001

**BYK ELMU, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**BYK LEO LABORATORIO
FARMACÉUTICO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Advertida errata en la inserción del anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» los días 13 y 14 de febrero de 2001, números de diario 31 y 32, respectivamente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, donde dice: «Balances de fusión auditados por «Byk Leo Laboratorio Farmacéutico, Sociedad Limitada»», debe decir: «Balances de fusión auditados de «Byk Leo Laboratorio Farmacéutico, Sociedad Limitada»».—6.846 CO.

CAMPOHERMOSO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Nijar, el próximo día 15 de marzo de 2001, en las oficinas de la sociedad, finca «La Almazara», a las trece horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, 16 de marzo de 2001, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de la gestión social, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, todo ello relativo al ejercicio de 2000.

Segundo.—Renovación de poderes del Administrador único.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que lo deseen, podrán examinar en el domicilio social, o solicitar de la sociedad que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Almería, 8 de febrero de 2001.—El Administrador único, José Ant. Fernández Cabot.—6.701.

CANAL 67, S. A.

El Consejo de Administración de «Canal 67, Sociedad Anónima», en su reunión del día 25 de enero de 2001, acordó, por unanimidad, convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 6 de marzo de 2001, a las diecinueve horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Santander, 25 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ángel Iglesias de la Riva.—7.333.

**CANDAN, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**RECREATIVOS LA GARROTXA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Candan, Sociedad Anónima», y acta de decisiones de socio único de «Recreativos La Garrotxa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 22 de enero de 2001, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Candan, Sociedad Anónima» de la sociedad unipersonal «Recreativos La Garrotxa, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 25 de noviembre de 2000.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 30 de junio de 2000.

Dado que la sociedad absorbente «Candan, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni por tanto, se emiten acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.